



Bellavista, 13 de enero 2020

Señor:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 006-2020-D-FCNM.- Bellavista, 13 de enero 2020- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 004-2020-DAM-FCNM (expediente N° 036) con el que el Director del Departamento Académico de Matemática de la FCNM alcanza la propuesta de contrato de docentes para el Período 2020- N.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, asimismo, en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos. La presente disposición es aplicable igualmente en el caso de su ordinarización;

Que, con documento del visto el Director del Departamento Académico de Matemática de la FCNM, alcanza la propuesta de contrato de docentes para el Período 2020- N.

Que, a falta de Consejo de Facultad, con autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad; y dar continuidad a las gestiones, aun defectuosas, con el fin supremo de atender oportunamente a los estudiantes;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º. PROPONER, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, el contrato Período 2020- N. de los docentes del Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, según se indica:

N°	Apellidos y Nombres	Tipo de Contrato	Horas Semanales	Clasificación
01	Dr. ESPARTA RODRIGUEZ, JOSE EDMUNDO	A	32	DC A1
02	Mg. DIAZ VEGA, FRANCO MANUEL,	B	32	DC B1

2º. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática e Instituto de Investigación de la FCNM, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

